



## NOTA INFORMATIVA A LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO ADE. ACREDITACION IDIOMA EXTRANJERO B2

Según señala el documento marco de la UPV para el diseño de titulaciones de Grado, los estudiantes de la Universitat Politècnica de València disponen de cinco vías para acreditar, antes de la obtención del título, el conocimiento de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, con un nivel correspondiente al B2 de los niveles comunes de referencia fijados por el “Marco europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”

Las vías establecidas son las siguientes:

- Superación de una prueba de nivel de lengua extranjera en la UPV u otro Centro acreditado ACLES (Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior).
- Certificación por organismos oficiales o internacionalmente reconocidos, que será validada por el Centro. El alumno podrá realizar las pruebas necesarias para la obtención de la citada certificación en el Centro de Lenguas de la UPV, como centro evaluador autorizado por dichos organismos.
- Superación de la asignatura que pueda ofertar el Dpto. de Lingüística Aplicada en los planes de estudio, las cuales deberán acreditar que el alumno adquiere las competencias en relación con el dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2.
- Estancia de un mínimo de tres meses en el extranjero en el marco de programas de movilidad estudiantil y presentación y defensa oral y pública del TFG en una lengua extranjera en la que el estudiante quiera adquirir la acreditación de nivel B2.
- Superación de un mínimo de 30 ECTS en forma de asignaturas impartidas y evaluadas en una lengua extranjera en la que el estudiante quiera adquirir la acreditación de nivel B2, bien en nuestra Universidad, bien en otra Universidad nacional o extranjera.

**En el Plan de Estudios de Grado en ADE – UPV se encuentra incluida en 4º curso la materia OBLIGATORIA “Lengua Extranjera para la Comunicación Empresarial”.**

Para superar dicha materia, el estudiante puede elegir cualquiera de las asignaturas activas en el Plan de Estudios.

**Con la superación de una de ellas se supera la materia y se computan los créditos en el expediente académico del estudiante.**



**MATERIA : Lengua Extranjera para la Comunicación Empresarial**

Créditos Mínimos : 4,5 Caracter: Obligatorio

Código	Asignatura	Tipo	Curso	Sem.	C.T	C.P	ECTS	Ofe.
13763	Alemán académico y profesional A2	Optativo	4	A	2,4	2,1	4,5	✓ (* )
13764	Alemán académico y profesional B1	Optativo	4	A	2,4	2,1	4,5	✓ (* )
13765	Alemán académico y profesional B2	Optativo	4	A	2,4	2,1	4,5	✓ (* )
13772	Francés académico y profesional B1	Optativo	4	A	2,4	2,1	4,5	✓ (* )
13773	Francés académico y profesional B2	Optativo	4	A	2,4	2,1	4,5	✓ (* )
13307	Inglés para la Comunicación empresarial (Nivel B2)	Optativo	4	A	2,3	2,2	4,5	✓

**Ahora bien, no todas las asignaturas que conforman dicha materia acreditan el nivel B2 de idioma extranjero.**

De todas las asignaturas activas, **las únicas que sirven para acreditar el conocimiento de idioma extranjero B2 son aquellas correspondientes a dicho nivel, y se acreditaría el conocimiento de idioma por la tercera de las vías anteriormente mencionadas.**

A aquellos estudiantes que, llegado el momento de su matrícula no tuviesen acreditado el nivel de idioma extranjero B2, se les recomienda cursar alguna de dichas asignaturas. Una vez superada, se incluirá de oficio en su expediente académico la acreditación requerida con el idioma correspondiente.

Ahora bien, podría darse el caso de estudiantes matriculados en Grado ADE que, teniendo acreditado el conocimiento de lengua extranjera B2 por cualquiera de las otras vías mencionadas, quisiesen cursar voluntariamente la asignatura Inglés para la Comunicación Empresarial B2.

En estos casos, **y únicamente para estudiantes de Grado ADE, matriculados en periodo oficial de la asignatura 13307 Inglés para la Comunicación Empresarial B2, y en los que ya conste en su expediente académico la acreditación de idioma extranjero B2**, se ofrece la posibilidad de **solicitar dispensa de asistencia a clase** a la citada asignatura. En estos casos, con el informe favorable de la Comisión Académica de la Titulación, el estudiante estaría quedando exento de la asistencia presencial a clase, **estando obligado a someterse al sistema de evaluación alternativa que conste en la Guía docente de la asignatura.**